

TRIBUNAL PLENO
ASUNTO DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	(Listado por primera vez el 3 de septiembre de 2025) 32/2025 VER PROYECTO CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Guerrero, demandando la invalidez del artículo 46, numeral 37, de la Ley número 033 de Ingresos para el Municipio de Arcelia del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2025, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 24 de diciembre de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA)	PRIMERO. Es procedente, pero infundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Se desestima en la presente controversia constitucional. TERCERO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
2.	(Listado por primera vez el 3 de septiembre de 2025) 63/2025 VER PROYECTO CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Zacatecas, demandando la invalidez del artículo 74, fracción XV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2025, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 30 de diciembre de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA)	PRIMERO. Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 74, fracción XV, en su porción normativa “Subestaciones, plantas fotovoltaicas solares, gasoductos”, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Jalpa, Zacatecas, expedida mediante el Decreto No. 64, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de diciembre de dos mil veinticuatro. TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Zacatecas, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación. CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

3.	34/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 8 de septiembre de 2025)</u> CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Chihuahua, demandando la invalidez del artículo 20, apartado 2), inciso 1.12, numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2025, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 28 de diciembre de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 20, apartado 2), inciso c.1.12., numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025, expedida mediante el Decreto No. LXVIII/APLIM/0148/2024 I P.O., publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro. TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chihuahua, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación. CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
4.	55/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 8 de septiembre de 2025)</u> CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Chihuahua, demandando la invalidez del apartado TARIFA para el cobro de Derechos, fracción II, numeral 2, porciones normativas 2.12.1 y 2.12.2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura, del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2025, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 28 de diciembre de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Se declara la invalidez de la fracción II, numeral 2, subnumerales 2.12.1 y 2.12.2, de la TARIFA anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025, expedida mediante el Decreto No. LXVIII/APLIM/0108/2024 I P.O., publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro. TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chihuahua, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación. CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

5.	1/2021 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 8 de septiembre de 2025) DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD solicitada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del artículo 160 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	PRIMERO. Es procedente y fundada la presente declaratoria general de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se declara la inconstitucionalidad del artículo 160 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en los términos precisados en el apartado VI de la presente ejecutoria; la cual surtirá sus efectos generales a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión. TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
6.	209/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 8 de septiembre de 2025) CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre los tribunales colegiados Quinto del Décimo Quinto Circuito y el Quinto en Materia Civil del Tercer Circuito, al resolver, respectivamente, el recurso de queja 79/2024 y el amparo en revisión 545/2004 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	ÚNICO. Es inexistente la contradicción de criterios.
7.	104/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 8 de septiembre de 2025) CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre los tribunales colegiados Primero en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito y el Primero en Materia Civil del Tercer Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos directos civiles 558/2024 y 134/2014 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	ÚNICO. Se declara sin materia la contradicción de criterios denunciada.
8.	31/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 8 de septiembre de 2025) INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA dictada el 27 de febrero de 2020, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el expediente 296/2019, promovido por Ma. de los Ángeles Castrejón Mazari (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	PRIMERO. Se declara sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia. SEGUNDO. Se ordena devolver los autos del juicio de amparo al Juzgado de Distrito del conocimiento. TERCERO. Queda sin efectos el dictamen emitido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, así como las multas impuestas por el Juez de Distrito.

9.	15/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 8 de septiembre de 2025) INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA dictada por el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, derivado del juicio de amparo indirecto 465/2019, promovido por OTILIO ENRIQUE AYALA RODRÍGUEZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de OTILIO RODRIGO AYALA SEPÚLVEDA (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	PRIMERO. Es infundado el incidente de inejecución de sentencia. SEGUNDO. Devuélvanse los autos del juicio de amparo 465/2019 al Juez Primero de Distrito de Torreón, Coahuila para los efectos precisados en esta resolución. TERCERO. Queda sin efectos el dictamen emitido por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el incidente de inejecución de sentencia 15/2023, así como las multas impuestas por el juez de distrito.
10.	84/2023 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 8 de septiembre de 2025) INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA dictada el 14 de marzo de 2022, por el Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, derivado el juicio de amparo indirecto 61/2023, promovido por MARÍA DEL REFUGIO CHÁVEZ ALANÍS (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	EN LISTA
11.	14/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 8 de septiembre de 2025) INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo indirecto 4/2024-II, promovido por la Comisión Federal de Electricidad (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	EN LISTA
12.	147/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 27 de marzo de 2025) (Listado por segunda vez el 8 de septiembre de 2025) ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 3, párrafo primero, de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 9 de agosto de 2024, mediante Decreto 843 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA

13.	<u>(Listado por primera vez el 5 de diciembre de 2023)</u> <u>(Retirado el 8 de febrero de 2024)</u> <u>(Listado por segunda vez el 8 de septiembre de 2025)</u>	EN LISTA
4/2022 VER PROYECTO	RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL promovido por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en contra de la resolución de 8 de junio de 2022, dictada por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el recurso de revisión RRA 3282/22 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	
14.	<u>(Listado por primera vez el 11 de septiembre de 2025)</u>	EN LISTA
117/2024 VER PROYECTO	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 30 de abril de 2024, mediante Decreto 491 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	
15.	<u>(Listado por primera vez el 11 de septiembre de 2025)</u>	EN LISTA
11/2024 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Santa Catarina Juquila, Estado de Oaxaca, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez, entre otros actos, pretender privar al cabildo municipal de una debida integración, mediante orden verbal o escrita, decreto, resolución, acuerdos, dictámenes o algún otro acto legislativo con el que busca revocar o suspender el mandato de los integrantes del cabildo municipal o suspender o desaparecer los poderes del Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, sin existir causa justificada para ello, y sin el procedimiento que marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	
16.	<u>(Listado por primera vez el 11 de septiembre de 2025)</u>	EN LISTA
4/2024 VER PROYECTO	DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD solicitada por el Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Sur, con residencia en la Ciudad de México, respecto del artículo 43, cuarto párrafo, segunda parte, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	
	Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2025 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. RAFAEL COELLO CETINA	

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2025T01:38:50Z / 18/09/2025T19:38:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	19 dc 86 f1 20 fe d3 64 33 0d 97 ed 47 41 87 be ad cc 37 a8 53 24 9b 64 90 45 8a 7c d3 df ad 4b 96 b1 56 f6 5e 82 15 9d aa 4b 46 44 5a 5c e5 fe a8 c3 cd 15 a0 ae ba 24 4e 0a af 9d fb 07 00 a0 e7 b2 43 64 7c eb e6 a9 d0 4a ed cf b6 af 7b 0b 04 44 c7 bf 80 f0 2d 83 00 7d 8b a8 b3 21 9b 92 3b 8c 12 55 77 6e 6d 81 f3 35 42 e4 c6 96 0c 16 fe 6d 9a 68 13 b3 8f 0c 4b b5 f6 81 fc 31 40 7e 80 c8 4d 7c dd f3 9c d2 a7 77 04 05 d7 48 b4 cf a2 40 1f c4 e9 24 c9 cd 56 66 2b c1 47 3a 5a 29 cc 51 eb 22 b8 dc db 47 bb cd 84 f0 14 9f 4e 17 2e ec a4 e7 15 25 56 8b d9 ee f7 04 0f 11 af c9 18 90 be 26 7e 03 a7 9b 52 d5 34 03 66 41 91 c9 99 81 d9 27 e3 f6 e1 70 03 c2 b0 35 7e 42 c5 da 74 86 44 ef 7e 13 69 4f cd cf 07 97 73 3f 7c 02 61 c5 66 74 b4 37 4b e6 b2 ea b4 28 a7 a6 1e 3d				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2025T01:38:50Z / 18/09/2025T19:38:50-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Número de serie del certificado OCSP		636a6673636a6e000000000000000000000000000017d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2025T01:38:50Z / 18/09/2025T19:38:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	480020			
	Datos estampillados	0B7507B73BCE565EE4B67B90B45BD4DE37B2DD3BE5496679154EBEFBF88F2FC01DB0			